



Resolución Directoral

N° 502-2023/VIVIENDA-OGA

Lima, 20 de diciembre de 2023

VISTOS:

El expediente contenido en la Hoja de Trámite N° 184478-2023, la Carta N° 71-2023-GIZ/PROAGUAII de fecha 28 de noviembre de 2023, Carta de fecha 07 de diciembre de 2023 y el Informe Técnico Legal N° 049 -2023-VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 15 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 30156, "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es un organismo del Poder Ejecutivo que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal a) del numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que, el Poder Ejecutivo constituye una entidad pública del sector público no financiero que forma parte del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de la entidad del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el artículo 7 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, en el artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se establece el trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional;

Que, mediante la Carta N° 71-2023-GIZ/PROAGUA, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Área de Ciudades Sostenibles de la Cooperación Alemana al Desarrollo -

Agencia de la GIZ comunicó que, a través del Programa de Modernización y Fortalecimiento del Sector Agua y Saneamiento (PROAGUA II), tiene la intención de donar un (01) vehículo a favor del MVCS. Posteriormente, a través de la Carta de fecha 07 de diciembre de 2023, se ratificó la propuesta de donación realizada mediante la Carta N° 71-2023-GIZ/PROAGUAI;

Que, en cumplimiento a lo señalado en los considerandos precedentes, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial emitió el Informe Técnico Legal N°049-2023-VIVIENDA-OGA-OACP, por el que, concluyó que, *“de la revisión de la documentación presentada mediante la Carta N° 71-2023-GIZ/PROAGUAI y la Carta de fecha 07 de diciembre de 2023 de la Agencia de la GIZ, así como del Informe N° 1516-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-SGITS, se colige que, la donación del vehículo propuesto por la Agencia de la GIZ a favor del MVCS cumple con las disposiciones del artículo 9 de la Directiva de la DGA; por lo que, resulta procedente aceptar la referida donación”*;

Que, así también en el citado Informe Técnico Legal se recomendó *“emitir la resolución por la cual se acepta la donación del bien mueble propuesto por la Agencia de la GIZ a favor del MVCS”*;

Que, de acuerdo con el numeral 4.2 del artículo 4 de Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, la titular del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento resolvió delegar al director general de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, entre otros, la facultad y/o atribución en materia administrativa y de gestión de aprobar la aceptación de donación de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en el territorio nacional o provenientes del extranjero, así como, suscribir la solicitud de afectación en uso y transferencia de bienes muebles patrimoniales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, directivas y normas complementarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, “Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”; el Decreto Legislativo N° 1439, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias; la Directiva General N° 003-2022-VIVIENDA-SG, “Disposiciones que regulan el alta, baja y saneamiento de bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2022-VIVIENDA-SG; y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación de un (01) bien mueble proveniente de la Cooperación Alemana al Desarrollo - Agencia de la GIZ en el Perú con RUC 20138546617 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya identificación, características técnicas y valor se encuentra especificado en el anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad efectúen las acciones necesarias para la incorporación del bien mueble señalado en el artículo 1 en los registros patrimonial y contable del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respectivamente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial efectúe las coordinaciones respectivas para la suscripción del Acta de Entrega – Recepción del bien mueble indicado en el artículo 1, de conformidad con las disposiciones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Cooperación Alemana al Desarrollo - Agencia de la GIZ en el Perú, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, para las acciones y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<https://www.gob.pe/vivienda>).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por: MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
VIVIENDA Fecha: 2023/12/20 14:39:51-0500

ANEXO 01
DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 502 -2023/VIVIENDA-OGA

N°	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO							E/C (1)	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA	VALOR (\$) (2)
		MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	AÑO	PLACA	COLOR				
1	CAMIONETA	TOYOTA	RAV4	JTMZD33V0C5 227538	2AZH853450	2012	ETA-417	PLATA METALICO	BUENO	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO - AGENCIA DE LA GIZ EN EL PERÚ	7,713.00
TOTAL GENERAL												7,713.00

MVCS
Por: MAGUIÑA SAN YEN MAN Gissela FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 11:47:36-0500



(1) (2) Información extraída de la Tasación N° 2053-03017, de fecha 01 de diciembre de 2023, elaborado por la empresa Grupo Pana, el cual fue remitido por la Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú.